



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 136 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR
19 MAR 2018

Huancavelica.

VISTO: Opinión Legal N° 020-2018-GOB.REG.HVCA/ORAJ-FMMG con Reg. Doc. N° 687675, y Reg. Exp. 468172; Informe N° 053-2018/GOB.REG-HVCA/PR-SG; Informe N° 098-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA; Informe N° 087-2017/GOB.REG.HVCA/ORAOA; Informe N° 035-2018/GOB.REG.HVCA/ORAOA/UAL; Informe N° 04-2018/GOB.REG.HVCA/ORAOA/UAL-AM; y demás documentación en un número de doce (12) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú Sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridad de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutado por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.1 de la citada Directiva, prescribe lo siguiente: "Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, instalaciones, etc, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectuó la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo";

Que, mediante Memorandum N° 1321-2017/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, de fecha 27 de diciembre del 2017, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma – Sub. Gerente de Obras, solicita apoyo con materiales que se encuentran en el Almacén Central para la Obra: "Ampliación e Instalación de los Servicios de Protección de las Áreas Agrícolas y Urbanas en Callqui Chico y Grande de los Distritos de Huancavelica y Ascensión – Huancavelica";

Que, al respecto mediante Informe N° 035-2018/GOB.REG.HVCA/ORAOA/UAL e Informe N° 04-2018/GOB.REG.HVCA/ORAOA/UAL-AMQ, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que cuenta en stock con material para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 098-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 136 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 MAR 2018

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Transferencia de Materiales Remanentes existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Obra: “**Instalación de los Servicios de Protección de Áreas Agrícolas y Urbanas en Callqui Chico y Grande de los Distritos de Huancavelica y Ascensión Huancavelica**”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MATERIALES	UNID MED	CANTIDAD	P.UNITARIO S/	P.TOTAL S/	CUENTA CONTABLE	CONDICION
01	TELA ARPILLERA 4M X 200M	METROS	100	4.80	480.00	1301.9999	NUEVO
02	GEOMENBRAN A	METROS	30	20.00	600.00	1301.1105	REGULAR
TOTAL S/					1,080.00		

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “*Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica*”.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

